



Huépil, 15 de Febrero de 2011. -

DECRETO ALCALDICIO N° 305 / 2011 /

VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- Lo dispuesto en el artículos 3º letra a) de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 06.10.2009.
- El Memo N°049 del 31 de enero del 2011, Departamento Social Municipal.
- El anexo de contrato de fecha 31 de Enero del 2011 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Emelina Paz Candia.-
- La necesidad de contar con personal a honorarios para la realizar funciones en el Programa Social "Plan de Transporte Comunitario"
- La disponibilidad del presupuesto municipal vigente.

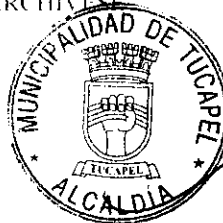
DECRETO

- Apruébese anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios indicados en las letras d) de los vistos, por la suma de \$170.000.- (Setenta y ocho mil cuatrocientos pesos) brutos mensuales, a la siguiente proveedora EMELINA PAZ CANDIA, RUT N° [REDACTED] por ser quien se adecua a los requerimientos de la municipalidad
- El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos de la Municipalidad de Tucapel.
- Imputese el gasto ocasionado al Subtítulo 215.21.04.004. "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



FERNANDO MAASS OLATE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BERNA SILVA HINOJOSA
ALCALDESA (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes.
 - Archivo.
- ESH/FMO/FDA/ajs.